



Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación N°. 230  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Edgar Alvarado  
Demandado: Justino Ocoró Saac  
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00196-00

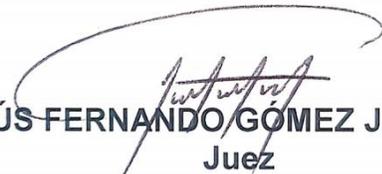
Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandante, en el que solicitan tener como notificado al demandado y seguir adelante con el trámite, observa el despacho que la parte interesada a la fecha no ha allegado documento alguno que demuestre que dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 461 del 14 de diciembre de 2020, por lo que no se accederá a lo peticionado.

En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE**

**ÚNICO: NO ACCEDER** a lo solicitado por el demandante, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 064

HOY, 11 DE MAYO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.